



En la Sesión Extraordinaria que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** de la Villa de Isaba, celebró el día **10 de Junio de 2025**, se adoptó el Acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“2º).-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE EL CASCO URBANO DE ISABA Y EL PUNTO DE ACOGIDA DISUASORIO DE VEHÍCULOS (Trazado paralelo NA-137)”.

El Alcalde expone que tras recibir la propuesta de la Mesa de Contratación, sobre adjudicación de la licitación de la Obra “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE EL CASCO URBANO DE ISABA Y EL PUNTO DE ACOGIDA DISUASORIO DE VEHÍCULOS (TRAZADO PARALELO NA-137)”, da lectura a la misma e indica que en esta sesión se va a proceder a la adjudicación definitiva de la obra a la empresa licitadora que hubiera obtenido la mayor puntuación, acorde con el Pliego de Condiciones económico-administrativas publicado en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Visto el Proyecto de Ejecución elaborado por el arquitecto Fco.Javier Chocarro San Martín, de fecha Octubre de 2024,

Visto que la empresa licitadora “OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S.XXI S.L.”, CIF B71293658, ha obtenido 90 puntos en la baremación, siendo la puntuación más alta entre los participantes Visto que, con la documentación aportada queda acreditada tanto la capacidad y la solvencia, -Solvencia Técnica y Profesional, y Solvencia Económico-financiera-, pues así lo ha acreditado la empresa adjudicataria.

Visto que en cumplimiento de la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Administrativas, una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, será el Pleno del Ayuntamiento de Isaba, el órgano competente para proceder a la adjudicación de la obra de acuerdo con la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones.

Visto que la Mesa de Contratación, elaboró la propuesta de adjudicación provisional al órgano competente – el Pleno-, y que procede la **adjudicación DEFINITIVA** del contrato a la mercantil “OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S.XXI S.L.”, CIF B71293658, al haber obtenido la puntuación más alta (**90 puntos**), de acuerdo al siguiente orden de prelación y con las siguientes puntuaciones, en aplicación de los criterios de adjudicación (cláusula 12) del Pliego publicado.- Plataforma de licitación electrónica de Navarra (Expediente 3034_3/2025), según cuadro adjunto:

- DETALLE DE LA PUNTUACIÓN:				
LICITADORES	C.I.F.	SOBRE A (1)	SOBRE BC (2)	PUNTUACIÓN FINAL
OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S.XXI, S.L.	B71293658	ACEPTADA	90	90

La Secretaria informa que la Mesa de Contratación ha comprobado la documentación presentada, y ha efectuado la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, según el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

Informa a su vez, que, los contratos públicos se perfeccionan mediante a adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación empleado -art.101.1 de la Ley Foral de 13 de abril de Contratos públicos-, y que la eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación -art. 101.2 misma Ley.

Visto que la formalización del contrato se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.



*Analizado el asunto y sometido a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Corporación Municipal **ACUERDA** por unanimidad (4 votos):*

PRIMERO.-APROBAR la adjudicación definitiva de la obra: “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE EL CASCO URBANO DE ISABA Y EL PUNTO DE ACOGIDA DISUASORIO DE VEHÍCULOS (TRAZADO PARALELO NA-137)”, por un importe de: **113.000,00 € más 21 % de IVA**, a la empresa “OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S.XXI S.L.”, CIF B71293658, con domicilio en C/ La Blanca nº 6, C.P 31691, Jaurrieta (Navarra).

SEGUNDO.-Transcurrido el plazo suspensivo de 10 días naturales, se SOLICITARÁ a la adjudicataria, que, con carácter previo a la formalización del contrato, aporte la Póliza de Seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación. Así mismo, deberá aportar justificante del depósito a favor del Ayuntamiento de ISABA/IZABA de la Garantía Definitiva del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). Dicha garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP; y, resto de la documentación administrativa referenciada en el apartado 19º del Pliego.

TERCERO.-Tras el plazo suspensivo, se procederá -en el plazo de 5 días naturales-, a la FIRMA del contrato de obra: “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PEATONAL PARA LA CONEXIÓN ENTRE EL CASCO URBANO DE ISABA Y EL PUNTO DE ACOGIDA DISUASORIO DE VEHÍCULOS (TRAZADO PARALELO NA-137)” en favor de la mercantil “OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S.XXI S.L.”, CIF B71293658, cuando las partes lo estimen oportuno.

CUARTO.-NOTIFICAR fehacientemente la presente adjudicación, al resto de participantes en la licitación, así como, PUBLICAR en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP. “

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo podrá interponer, optativamente, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución; o bien,

b) Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En Isaba/Izaba, a 19 de Junio de 2025.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

IZABAKO
AIZA
BULGUA



AYUNTAMIENTO
DE
ISABA

Barrio Izarjentea, 1
31417 ISABA - IZABA (Na)
N.º en el Registro de
Entidades Locales 01311287
Tfn. 948 89 30 05 – Fax 948 89 31 51
C.I.F. P31/12700 D